El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página http://www.dipucordoba.es/bop/verify

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Almodóvar del Río

Núm. 1.285/2023

Asunto: Anuncio de rectificación de bases reguladoras del proceso selectivo para la cobertura de forma temporal de una plaza de Arquitecto Superior y constitución de una bolsa de empleo.

ANUNCIO DE ALCALDÍA

Por Resolución de Alcaldía nº 2023/00001183, de fecha 31 de marzo de 2023, han sido rectificadas las bases reguladoras del proceso selectivo para la cobertura de forma temporal de una plaza de Arquitecto Superior y constitución de una bolsa de empleo, en los siguientes términos:

-Donde dice "1. Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo, (...) en el plazo de 10 días hábiles, a partir del siguiente a aquél en que aparezca publicado el anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado".

-Debe decir las "1. Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo, (...) en el plazo de 10 días hábiles, a partir del

siguiente a aquél en que aparezca publicado el anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia".

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente al derecho de los interesados.

Almodóvar del Río, 31 de marzo de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María Sierra Luque Calvillo.